



ANUNCIO

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2018-1084 de 23 de octubre y la celebración de la fecha del ejercicio de oposición:

“DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por Decreto 2018-0630 de 17 de julio, de la Alcaldía, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (E804/2018).

Resultando que el día 30 de julio de 2018 se publicó la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriéndose un plazo de diez días de subsanación de solicitudes, hasta el 13 de agosto de 2018.

Resultando que durante el citado plazo no se han presentado alegaciones.

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

ADMITIDOS

- GARCÍA PÉREZ, JOSÉ LUÍS. DNI509H.

EXCLUIDOS

- Ninguno.

SEGUNDO: El Tribunal Calificador celebrará su sesión constitutiva y la celebración de la fase de concurso el 23 de noviembre de 2018, a las diez horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

TERCERO: El ejercicio de la oposición se celebrará en el Centro Sociocultural Carlos Cano de Cenes de la Vega, sito en plaza Carlos Cano s/n, el día 26 de noviembre de 2018 a las diez horas y treinta minutos, al cual quedan convocados los aspirantes, quienes deberán comparecer provistos con su DNI y bolígrafo azul.

CUARTO: El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Miguel Ruiz Alarcón, Subinspector de la Policía Local de Granada.

Suplente: D^a. Rosa Alarcón Castillo, Tesorera acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: D. Gustavo García García, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares.

Suplente: D^a. María Eugenia Salmerón Calvo, auxiliar administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titulares:

D. Manuel Navajas Trujillo, funcionario de la Junta de Andalucía.

D. Antonio Joaquín Molina Montes, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares.

D. Óscar Zurita Gálvez, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares.

Suplentes:

D. Juan Manuel Urquiza Pérez, Oficial de la Policía Local de Granada.

D^a. Antonia Milán Pérez, administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

D. Manuel Cegrí Ramírez, Interventor Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

QUINTO: Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web www.cenesdelavega.com.

SEXTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.”

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Juan Ramón Castellón Rodríguez